

25/04/2019
ACTA NRO. 916
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina - del MARMOL, Guillermo Adrián - GONZÁLEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz - PETZ, Pablo Andrés - SANCHEZ, Domingo Onofre - VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-

Se encuentran ausentes con aviso la Conc. Mónica Claudia Diéguez y Claudio Omar Stutz.-----

Siendo las 10:37 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Domingo Onofre Sánchez a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 25/04/2019.

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 913 SESION ORDINARIA 12/03/2019

(Se aprueba sin observaciones).-----

SOLICITUD ART. 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.

1) - Expte. Nro. 6245: Corresponde a Nota presentada por la Conc. Mónica Dieguez, solicitando licencia al cargo de Concejál hasta el 30 de junio de 2019.-

(Puesta que es a votación la licencia, resulta aprobado por unanimidad el siguiente texto: Visto: El pedido de licencia solicitado a este H.C.D. por la Concejál Mónica Claudia Dieguez; y Considerando: Que dicho pedido obedece a razones de incompatibilidad horaria en el desarrollo de las sesiones ordinarias; Que de acuerdo a la resolución de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, la Srta. VALERIA LILIAN SAMBUNJAK es la concejál suplente en primer término por el partido Alianza Frente para la Victoria en las elecciones del 22 de octubre de 2015; Que habiéndose convocado a la Srta. Sambunjak, la misma comunica que ha optado por reservar el cargo que ocupa como personal administrativo en planta permanente del Municipio; por lo cual cesa la aparente incompatibilidad para el desempeño del cargo de concejál; Por cuanto, se aprueba el siguiente: DECRETO. Art. 1: Acéptase el pedido de licencia sin goce de remuneración por el término de sesenta y siete (67) días, a partir del 25 de abril de 2019 y hasta el día 30 de junio de 2019 inclusive, presentado por la Concejál Titular Mónica Claudia Dieguez.- Art. 2: Incorpórase a la Concejál Suplente en Primer Término, SRta. VALERIA LILIAN SAMBUNJAK, Clase 1984, DNI Nro. 31.206.949 para cubrir la vacante producida de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Decreto.- Art. 3: Comuníquese al D. E., a los interesados, regístrese y archívese.- Decreto registrado bajo el Nro. 567/2019).-

DESPACHO DE COMISION:

Nro. 1689: Sres. Concejales: El H.C.D. reunido en comisión ha considerado el Expediente Nro. 6186: Proyecto de Ordenanza reglamentando la instalación de superficies comerciales inferiores a 500mts2 presentado por el bloque Cambiemos el 20 de noviembre de 2018; habiendo el mismo sufrido modificaciones propuestas por los Bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria; Con fecha 22 de febrero de 2019 se realizó consulta a Asesoría de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien con fecha 15 de abril responde opinando que la propuesta normativa resulta idónea y razonable dentro de las atribuciones conferidas al H.C. D. por la Ley Orgánica Municipal; Por los fundamentos que expresan los autores, se aconseja su aprobación. Firmado por los concejales: ASTORINO HURTADO – GONZALEZ – NEGRI – PERALTA – PETZ – SANCHEZ - VAZQUEZ ACATTO – VIDAL. Sala de Comisiones, 22 de abril de 2019. (Se aprueba la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Se encuentran sujetos al régimen establecido por la presente ordenanza los establecimientos comerciales minoristas con venta de artículos de la canasta familiar que satisfagan las necesidades de alimentación, higiene y limpieza.- Art. 2: Los

/////

/////

- dos -

establecimientos se segmentan según las siguientes categorías: A Comercios Categoría A. Almacén: 1- Modalidad de venta: Al mostrador o autoservicio. 2- Superficie máxima: hasta 80 m2. B Comercios Categoría B. Despensa: 1- Modalidad de venta: al mostrador o autoservicio. 2- Superficie máxima: superiores a 80 m2 y hasta 150 m2. 3-Estarán exceptuados de contar con playa de estacionamiento para clientes y espacio de carga y descarga interno, debiendo esta última llevarse a cabo en los horarios que el Departamento Ejecutivo, a través del área con competencia en la materia determine. 4- Contar con caja registradora cuyo paso sea obligatorio para acceder los consumidores a las salidas. 5-Depósitos exigidos iguales o mayores al 25% de la superficie del área de exposición y venta.- C- Comercios Categoría C. Supermercado: 1- Modalidad de venta: Autoservicio. 2- Superficie máxima: Superiores a 150 m2 y hasta 500 m2. 3- Playa de carga y descarga: En los establecimientos comprendidos o superiores a la Categoría C, deberá contar con la previsión de espacios adecuados para que las operaciones de carga y descarga se cumplan obligatoriamente dentro de la parcela, ajustándose a lo dispuesto para estacionamiento de vehículos en el Código de Ordenamiento Territorial. 4- Estacionamiento vehicular: En los establecimientos comprendidos o superiores a la Categoría C, el estacionamiento de los vehículos particulares se ajustará a lo dispuesto para estacionamiento de vehículos en el código de ordenamiento territorial. 5-Depósitos exigidos iguales o mayores al 25% (incluyendo las cámaras frigoríficas) de la superficie del área de exposición y venta. 6- Cualquiera sea el rango de los establecimientos instalados, deberán regir para la carga y descarga de mercaderías los horarios que el Departamento Ejecutivo determine a través del área con competencia en la materia. Las superficies comerciales mayores a 501 m2, se hallan comprendidas en lo establecido en la Ley Provincial N° 12.573.- Art. 3: A fin de determinar los alcances de las categorías anunciadas en el art. 2° se considera: a- Modalidad de venta: “al mostrador”: cuando los productos no se encuentran mayoritariamente, al alcance del público; la venta sea personalizada y la caja no se encuentre en lugar de paso obligado. b- Modalidad de venta: “autoservicio”: cuando los productos se exhiben en góndolas al alcance del público, estos se abastecen y pasan obligadamente por cajas registradoras. c- Superficies de exposición y venta: Sector de acceso al público, incluyendo las áreas de escaparates y los espacios internos destinados al tránsito de personas, exposición de productos, cajas, espacios de servicio al cliente y cuando se disponga de secciones de venta asistida por dependiente, se incluirá la superficie que ocupen los vendedores, todas estas áreas determinan la categorización del comercio. Su medición se debe realizar entre los parámetros internos, perfectamente graficada en el plano respectivo. d- Depósito: Los mismos no tendrán acceso al público, pudiendo encontrarse o no en el mismo recinto que completa el establecimiento comercial, cuando superen el 50% de la superficie de exposición y venta del establecimiento comercial que provee deberán regirse por las mismas disposiciones que regulan a las Grandes Superficies Comerciales, alcanzándolos la Ley N° 12.573. Para el caso de emplazarse en un lugar distinto al establecimiento principal, aquel sólo podrá hacerlo en el área para el cual esté autorizado según la zonificación de usos vigente, respetando los radios de protección en relación con otros depósitos de las mismas características y entre establecimientos mencionados en el artículo 2°, y deberán contar con carga y descarga dentro del predio. La distancia de los radios de protección de los depósitos en función de su superficie (incluyen cámaras frigoríficas y lugar para carga y descarga), serán aplicados con el mismo criterio que los mencionados en el artículo 4°. e- Almacén: Establecimientos dedicados a la comercialización mediante el sistema de autoservicio o venta al mostrador, de productos alimenticios y bebidas, e incluye productos no alimenticios cuando esta se realiza en el mismo establecimiento. Su superficie no deberá superar los 80 m2. f- Despensa: Establecimientos dedicados a la comercialización mediante el sistema de autoservicio o venta al mostrador, de productos alimenticios y bebidas, e incluye productos no alimenticios cuando esta se realiza en el mismo establecimiento. Superficie mínima de 81 m2 y máxima de 150 m2. g- Supermercados: Establecimientos dedicados a la comercialización mediante el sistema de autoservicio, de productos alimenticios y bebidas, e incluye productos no alimenticios cuando esta se realiza en el mismo establecimiento. Superficie mínima desde 151 m2 hasta 500 m2. h- Cadenas de distribución: Se consideran como tales a aquellos establecimientos de venta minorista que pertenezcan a un mismo grupo económico y /o que estén conformados por un conjunto de locales de venta por el sistema de franquicias, que reúnan las características de los mencionados en el artículo 2°.- Art. 4: Una vez habilitado el local comercial, este tendrá una zona de protección dada

/////

/////

- tres -

por el Radio de Protección, en el cual ningún emprendimiento nuevo a habilitar podrá estar ubicado dentro del mismo conforme a los siguientes criterios: a- Los locales Categoría A podrán estar dentro de los Radios de Protección de las Categorías A, B y C.- b- Los locales Categoría B podrán estar dentro de los Radios de Protección de las Categorías A, B y C.- c- Los locales de la Categoría C no podrán ubicarse dentro de los Radios de Protección que generaron los de la Categoría A, B y C. Se fijan distancias límites de emplazamiento entre locales comerciales de acuerdo a los siguientes criterios: a- Categoría A de 150 metros lineales de distancia. b- Categoría B de 400 metros lineales de distancia. c- Categoría C de 800 metros lineales de distancia. d- Procedimiento para la medición: tomando la parcela donde se pretende instalar el nuevo comercio, se dan cuatro situaciones: 1. Parcela entre medianeras: desde el medio de la Línea Municipal de frente. 2. Parcela de esquina: desde el medio de la Línea Municipal de Ochava, igual criterio que en 1. 3. Parcela con frente a dos o más calles: desde el medio del lado mayor del perímetro conformado por las Líneas Municipales de Frente y Ochavas. 4. Locales internos (en edificios de PH o condominios): Igual criterio que en 1, referido al local específico. La medición se realizará por el área designada según el Art. 7 sobre cartografía Google Earth, marcando con un círculo cuyo radio será determinado según el procedimiento descrito, admitiéndose un error del 3%. Dicho documento integrará el expediente de habilitación respectivo.- Art. 5: Las cadenas de distribución consideradas en el inciso h) del artículo 3 sólo podrán instalar 3 (tres) locales por grupo económico, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en la presente Ordenanza.- Art. 6: Los establecimientos existentes que se requiera tener en cuenta para la aplicación de la Distancia de Protección (Artículos 2 y 4), deberán encontrarse en las siguientes condiciones: a- Con Uso conforme vigente. b- Con Habilitación en vigencia. A fines de obtener la habilitación para las actividades comerciales enunciadas en el art. 1º, de la presente Ordenanza, será indispensable cumplimentar y tener aprobado el Uso Conforme.- Art. 7: El Departamento Ejecutivo determinará las áreas responsables de gestionar todas las habilitaciones comerciales, entrega de formularios de Uso Conforme y formularios de Habilitación Comercial.- Art. 8: Los establecimientos alcanzados por la presente Ordenanza, deberán dar estricto cumplimiento a las condiciones de higiene y seguridad establecidas en el Código Alimentario Argentino.- Art. 9: Para obtener el Certificado de Habilitación, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: a- Puertas de acceso y egreso del público: Dimensiones según criterio de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente y apertura hacia afuera del local. b- Plano de Evacuación a exhibir al público y Salida de Emergencia señalizada. c- Dispositivos de protección de la instalación eléctrica (llaves térmicas, descargas a tierra y disyuntores diferenciales) y luz de emergencia, todo volcado en el plano de instalación electromecánica.- Art. 10: Los comercios incluidos en la Categoría C tendrán las siguientes restricciones: a- Utilización del establecimiento comercial como vivienda o dormitorio, o comunicación directa con lugar habitable. b- La construcción de altillos o divisiones precarias que alteren el funcionamiento y dimensiones aprobadas del local comercial. c- La instalación de cocinas, plantas de elaboración o fraccionamiento en sótanos y subsuelos. d- Depositar mercaderías en pasillos de circulación de público, o lugares inadecuados. e- Sacar del predio del establecimiento comercial los carros de autoservicios y estacionamiento de los mismos en la vía pública. f- Tenencia de animales domésticos en el interior de las instalaciones.- Art. 11: Los establecimientos comerciales citados en el Artículo 2º, podrán concesionar la exposición y venta al público de los siguientes rubros: Carnicería, Pescadería, Verdulería, Panadería, Rotisería, Fiambrería, Cafetería, Pastas frescas, Artículos del hogar, Perfumería, Florería, Prestación de servicios (Ej. Telefonía celular, tarjetas de crédito, etc.). La superficie que se dedique a estas concesiones, no podrá exceder del 15% cada una, de la superficie del local destinado a la exhibición y venta; y la Habilitación correspondiente deberá estar a nombre del concesionario. El total de las superficies destinadas a concesiones no podrá superar el 35% de la superficie del local de exhibición y venta.- Art. 12: Los establecimientos comerciales que reúnan las condiciones de la Categoría C, que cuenten con la habilitación municipal pertinente, anterior a la sanción de la presente Ordenanza, se considerará que poseen un “uso conforme condicionado”, pudiendo continuar con su actividad comercial bajo las condiciones en que fueron habilitados, pero prohibiéndose la ampliación, reforma o modificación, salvo que lo sean para adecuarse a lo establecido en esta Ordenanza. En caso de cambio de firma, venta, cesión, transformación o fusión de la razón social, transferencia de fondo

/////

/////

- cuatro -

de comercio del establecimiento comercial provocará de pleno derecho la caída del “uso existente condicionado” antes mencionado.- Art. 13: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.- Art. 14: Derógase la Ordenanza N° 1384/2006.- Art. 15: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2561/2019).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

2) - Expte. Nro. 6246: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Declárase de Interés Social la ESCRITURACION del inmueble ubicado en el Partido de Capitán Sarmiento, designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 23, Manzana 23d, Parcela 19, Partida Inmobiliaria 121-003689-6, a favor de GUEVARA, CARMEN ISABEL, D.N.I. 12.199.332.- Art. 2: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere el artículo anterior.- Art. 3: De forma.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Este es un proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante sobre el pedido de una vecina por la escrituración social de su inmueble. El expediente está completo con toda su documentación, este pedido se debe a una escrituración de la Sección 13, Quinta 23, manzana 23, Parcela 19 partida inmobiliaria 121 a favor de la Sra. Carmen Guevara. Luego de ser aprobado por este Concejo se eleva a la Escribanía General del Gobierno de la provincia de Buenos Aires a fines de que le otorgue la escritura. Por todo lo expuesto, pido tratamiento sobre tablas y la aprobación del expediente. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2562/2019).-----

3) - Expte. Nro. 6247: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se convalida la Adjudicación de la Licitación Pública Nro. 2/19 a la firma R.S.U. CONTENEDORES S. A. para el traslado a CEAMSE de los residuos sólidos urbanos luego de ser clasificados en la Planta de Capitán Sarmiento.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Este proyecto del Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de la adjudicación de licitación pública, el Decreto Nro. 268/2019 elevado por el D. Ejecutivo, sabemos que de acuerdo a la información brindada se presentaron tres empresarios que participaron de la licitación pública, dos de ellas no cumplieron los requisitos del Artículo 10 de dicha licitación, por la que queda una sola empresa adjudicada que es R.S.U. Contenedores S.A. Es una necesidad que tenemos el traslado de residuos ya tratados en la planta, en la Oficina de Compras está la información de toda la licitación, todos los datos que se necesitan para acompañar este proyecto; y entendemos que sería bueno tratar este proyecto en comisión para sacar todas las dudas al respecto. Pido el pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda con pedido de pronto despacho. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Oberti, resulta aprobado por unanimidad. Se gira a la Comisión de Presupuesto y Hacienda).-----

4) - Expte. Nro. 6248: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se modifica la Ordenanza Nro. 1100/2002 sobre requisitos para la designación del Jefe de Aeródromo Público.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza tiene por objeto modificar la Ordenanza Nro. 1100/2002 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a designar un jefe de aeródromo público sin servicio aéreo en carácter ad honorem. Además cabe mencionar que desde el 2010 la Anac -Administración Nacional de Aviación Civil- es el órgano que establece los requisitos y las regulaciones argentinas de aviación civil como se detalla en el proyecto; y es por eso que vemos necesario corregir ciertos artículos de la ordenanza mencionada, como son los artículos 2, 3 y 4, donde solicitan modificar el artículo 2 de la Ordenanza Nro. 1100/2002 el cual quedaría redactado de la siguiente forma: “El designado deberá cumplir con los requisitos de capacitación que exige la Anac, que es la Administración Nacional de Aviación Civil, Parte 65 Personal Aeronáutico excepto miembro de la tripulación de vuelo. Suprímase el artículo 3 de la Ordenanza Nro. 1100/2002 y el artículo 4 que quede enunciado de la siguiente forma: “Las funciones del jefe del aeródromo serán las que se detallan en la parte 65 del personal aeronáutico

/////

/////

- cinco -

exento miembros de tripulación de vuelo Anac”. Todos estos requisitos que hemos leído los podemos encontrar en el anexo 1, el anexo 1 -que es la parte 65 del personal aeronáutico- son las regulaciones argentinas de Aviación Civil. No los voy a leer porque todos lo tenemos, pero sí voy a marcar los puntos que regulan los requisitos para el otorgamiento, las facultades, disposiciones particulares para aeródromos privados y funciones generales del encargado de un aeródromo privado. Quiero solicitar que se deje sin efecto el Anexo 1 con el que contaba la Ordenanza Nro. 1100/2002 incorporándose como único anexo esta parte 65, nombrada anteriormente. Quiero dejar en claro también que hemos consensuado esto con la comisión que hoy se encuentra realizando un excelente trabajo en el Aeroclub de Capitán Sarmiento; y no quiero dejar pasar la oportunidad de nombrar algunos de los trabajos que está realizando la comisión, como el balizamiento de la pista que le permitirá realizar vuelos nocturnos para aviones sanitarios, que ya se encuentran realizando la habilitación, que recuperaron la personería jurídica, que comenzaron con la escuela de vuelo, que están restaurando la sede donde piensan a futuro realizar un aula para alumnos pilotos; y así muchas obras más que vemos que esta comisión está llevando a cabo. Por eso aprovecho que se encuentra el Presidente Jorge Baña en el recinto para felicitarlo a él y a toda su comisión por el trabajo que están llevando adelante en el Aeroclub de Capitán Sarmiento. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto con la modificación propuesta por el Conc. González, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Reemplázase el Artículo 2 de la Ordenanza Nro. 1100/2002, por el siguiente: “ARTICULO 2: El designado deberá cumplir con los requisitos de capacitación que exige la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) – Parte 65 – Personal Aeronáutico – excepto miembros de la tripulación de vuelo.”.- Art. 2: Suprímase el Artículo 3 de la Ordenanza Nro. 1100/2002.- Art. 3: Reemplázase el Artículo 4 de la Ordenanza Nro. 1100/2002, por el siguiente: “ARTICULO 4: Las funciones de Jefe de Aeródromo serán las que se detallan en la Parte 65 – Personal Aeronáutico – excepto miembros de la tripulación de vuelo. De la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil), Regulación de la Aviación Civil que forma parte del presente como Anexo I.”.- Art. 4: Reemplázase el Anexo I de la Ordenanza Nro. 1100/2002 por la “Regulación de la Aviación Civil Parte 65 Personal Aeronáutico – Excepto Miembros de la Tripulación de Vuelo” de la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil), que constituirá el nuevo Anexo I y que forma parte de la presente ordenanza.- Art. 5: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2563/2019).-----

5) - Expte. Nro. 6249: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, cuyo texto es Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este H.C.D. si existe un nuevo Convenio firmado que avale el cobro de las fotomultas, ya que el convenio convalidado mediante Ordenanza Nro. 2114/2013 ha caducado.- Art. 2: Solicitar al D. E. informe a este H.C.D. en caso de haber firmado un nuevo Convenio, manifieste el motivo por el cual dicho convenio no fue convalidado por este H.C.D.- Art. 3: Solicitar al D. E. Municipal informe criterio de evaluaciones y /o revisiones que determinaron lugar físico de colocación del radar móvil que capturan la infracción.- Art. 4: De forma.-

Conc. VIDAL: Sra. Presidente: La Ordenanza Nro. 2114/2013 convalida el Convenio Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial en el Municipio de Capitán Sarmiento, convenio firmado el día 15 de febrero del año 2013. En su cláusula sexta se establece un plazo de 4 años a partir de la suscripción del convenio, pero el plazo ha vencido y se han recibido reclamos de vecinos que manifiestan su malestar por las fotomultas. Por ello es que nuestro bloque solicita al Departamento Ejecutivo informe a este Concejo Deliberante si existe un nuevo Convenio firmado que avale el cobro de las fotomultas, ya que el convenio convalidado mediante Ordenanza Nro. 2114/2013 ha caducado. Además, en caso de haber firmado un nuevo Convenio, manifieste el motivo por el cual dicho convenio no fue convalidado por este H.C.D., y el criterio de evaluaciones y /o revisiones que determinaron lugar físico de colocación del radar móvil que captura la infracción. Solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Dicho convenio de implementación tuvo su origen, en tanto surgía, a modo de colaboración con el Ministerio suscribiendo la adhesión del Municipio al SACIT Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial y RUIT Registro

/////

/////

- seis -

Único de Infracciones de Tránsito. Dicho convenio y su acuerdo marco implementaron mediante la Universidad Tecnológica Nacional acciones de control y seguridad vial, lo cual permitió llevar a cabo la ejecución a través de la mencionada universidad, por ser la misma una contratación directa de acuerdo a lo preceptuado por la Ley Orgánica Municipal. El municipio no cobra las infracciones de tránsito ni las fotomultas, las cobra la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Lo que recibe el municipio es un porcentaje y allá lejos, a los tres o cuatro meses de efectuada la multa recibe un porcentaje mínimo. Después preguntan sobre la ubicación o lugar físico del radar móvil, pero si es móvil no tiene un lugar físico; basta con que tenga visibilidad y se indique dónde está instalado mediante un cartel de que hay un radar en la ruta es suficiente. Esto lo digo a modo de información, porque somos respetuosos y vamos a acompañar el proyecto para que conteste todo esto el Departamento Ejecutivo. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1639/2019).-----

6) - Expte. Nro. 6250: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, modificando la Ordenanza Nro. 1371/2006 sobre fecha de apertura del Registro Especial de inscripción para exención de Tasas y Tributos Municipales a Discapacitados.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: La Ordenanza Nro. 1371/2006 sobre exención de tasas y tributos municipales a discapacitados en su artículo 4 establece que el registro será abierto el día 1 de octubre de cada año y cerrado el día 30 de noviembre del mismo año; por lo que sería conveniente modificar el plazo para brindar mayor amplitud a aquellos discapacitados que deseen inscribirse para que coincida con el período de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante. Es por ello que los concejales del bloque Cambiemos solicitamos la modificación del artículo 4 de la ordenanza antes mencionada, cuyo texto será que el registro creado se abrirá en la Dirección de Acción Social Municipal el día 1ro. de enero y cerrado el día 31 de octubre de cada año. Solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Aquí se ha hecho una norma que todo proyecto de ordenanza debe pasar primero a las comisiones para ser debatido. Esto no se puede, porque para nosotros es cambiar un artículo y nada más; pero para la administración pública es todo un trámite a seguir. Cuando se exime la tasa se inscriben en el mes de octubre a noviembre y rige para todo el año siguiente; así que va ser un lío administrativo importante. Yo sugiero -como lo conozco de cerca al trámite- pasarlo a comisión y llamar a la persona encargada de ingresos para que él nos indique cómo se puede implementar administrativamente. Para nosotros aquí sería levantar la mano y reformar el artículo, pero administrativamente tiene sus escollos; así que por todo lo expuesto pido el pase a Comisión. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Está bien, coincido con la Conc. Negri, así que retiro el tratamiento sobre tablas y pido el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Peralta, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

7) - Expte. Nro. 6251: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, incorporando como Corredor de Servicios 1 al área comprendida entre el Km 140 y el Km 160 en un ancho de 100m.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Este es un proyecto de ordenanza por el que el bloque Cambiemos propone dar una respuesta a la solicitud que el Departamento Ejecutivo hizo a este Cuerpo mediante un proyecto de ordenanza el 25 de marzo del cte. año para desafectar una parcela del área rural incorporándola como zona industrial, a los efectos de permitir la construcción de un agro servicio de tanques aéreos sobre la Ruta Nacional Nro. 8 en el kilómetro 147,500. Entendiendo la importancia y la relevancia del emprendimiento y lo que significa para nuestra ciudad, proponemos este nuevo proyecto de ordenanza, que a diferencia del anterior pretende incorporar la zona como corredor de servicios 1, que encuadra perfectamente según el Código de Ordenamiento Territorial para que dicho emprendimiento pueda llevarse a cabo sin necesidad transformar un lote específicamente en zona industrial; en un lugar donde al tratar las modificaciones del código el año pasado incorporamos muy cerca una zona residencial, en virtud

/////

/////

- siete -

de unos emprendimientos de loteos que fueron solicitados desde el área de infraestructura y planificación urbana. Teniendo en cuenta la inminente llegada de la autopista, creemos oportuna la extensión del corredor de servicios para poder darle solución, no sólo a este emprendimiento sino a cualquier otro que quiera invertir en nuestra ciudad; ya sea estaciones de servicio o también hoteles, consignatarios agropecuarios, gestorías, agencias de autos y tantas otras. Y sobre todo de esta manera evitaríamos legislar para casos puntuales, que por otro lado nos hace sentar un precedente desordenando la zonificación pensada. Esperamos el acompañamiento de los demás ediles, y al haber un proyecto de ordenanza anterior en comisión, pido el pase a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y Medio Ambiente. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Entendiendo que el proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo se encuentra en tratamiento en la Comisión de Obras Públicas, nos resultaría a fin de simplificar el trámite y poder darle tratamiento a ambos en conjunto remitirlo a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Promoción Industrial, Producción y Medio Ambiente y a la de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. del Mármol, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y M. Ambiente, y de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

8) - Expte. Nro. 6252: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, modificando los Arts. 3 y el inc. b del Art. 4 de la Ordenanza Nro. 1022/2000 sobre fecha de apertura del Registro de Inscripción para exención de Tasas y Tributos Municipales a entidades de bien público.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Segundo, Conc. Petz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:02m. el Vice Presidente Segundo Conc. Petz se hace cargo la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Teniendo conocimiento de que la Ordenanza Nro. 1022/2000 hace referencia a la exención de tasas y tributos municipales, donde en su artículo 3 establece que el registro será abierto desde el 1 de diciembre de cada año y cerrado el 31 de diciembre del mismo, consideramos que sería conveniente modificar el plazo para brindar mayor amplitud a aquellas instituciones sin fines de lucro que deseen inscribirse, pero que coincida con el período de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante. Además creemos importante poder beneficiar a aquellas instituciones que sin ser titulares de inmuebles utilizan para actividades de bien público terrenos de particulares mediante alquiler o comodato; es por ello que nuestro bloque propone este proyecto modificando el Artículo 3 de la Ordenanza Nro. 1022/2000 cuyo texto diría que el registro especial creado por la presente ordenanza será abierto el 1 de octubre de cada año y cerrado el 31 de octubre del mismo año. Y exclusivamente para inscripción de entidades de bien público, clubes, sociedades, comisiones de fomento, asociaciones sin fines de lucro, será abierto el 1 de enero de cada año y cerrado el 31 de octubre. También pedimos reemplazar el inciso b del artículo 4 de la misma ordenanza, para aceptar la titularidad del inmueble, contrato de alquiler o comodato firmado por el titular del inmueble y la entidad. Hemos realizado este proyecto de ordenanza ya que tenemos conocimiento que el club Independiente tiene varias categorías del fútbol infantil que hoy en día se encuentran entrenando en el predio donde que era de Vilaltella y Valls. Destacamos el trabajo que han realizado los profesores y las familias que tienen sus hijos entrenando ahí, han dejado muy bien al predio para que puedan realizar estas actividades. Es por eso que creemos conveniente que se modifique esta ordenanza, ya que por ejemplo este club tiene un comodato. Voy a pedir el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento para ser tratado con los demás ediles. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sr. Presidente: Lo que había venido de ese club era un proyecto, que lo habían acercado cuando yo estaba a cargo del D. Ejecutivo, pero era para que se condonara la deuda anterior del titular privado. Eso me parece que no sería lógico, desde el momento en que el club lo ocupe puede ser, pero condonar una deuda porque ahora la alquiló un club a su titular me parece que no correspondería, y por supuesto se les dijo que a terceros no se les podía condonar una deuda. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sr. Presidente: Como expresó la Conc. Astorino Hurtado, hemos ido a ver al predio y realmente quiero felicitar a la gente de club Independiente y a los padres, tienen alrededor de 150 chicos jugando y estaban todas las canchas ocupadas, así como la cancha grande

/////

/////

- ocho -

donde años atrás se han jugado grandes torneos de fútbol y finales. Y realmente que vuelvan a iniciar de vuelta la actividad del fútbol es importante. Queremos acompañar el pedido que han hecho, y escuchando a la Conc. Negri estoy de acuerdo en que deudas anteriores no se pueden condonar; pero a partir de ahora la institución que se ha hecho cargo creo que corresponde darle un beneficio, como a otras instituciones. Hablando y consensuando se va a poder llegar a un acuerdo, pero realmente me pone muy contento porque el espacio alcanza para un polideportivo porque es bastante grande, tiene lugar para hacer varias cosas más; así que realmente vuelvo a felicitar al Club Independiente, a su comisión, a los padres por el trabajo que están haciendo. Gracias.-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Nosotros en ningún momento solicitamos condonar deudas anteriores, lo único que queremos es ayudar a esta institución, al club Independiente; sabemos que algunos concejales tenían dudas ya que decían que se quería condonar deudas que tenía el propietario, por eso los concejales de Unidad Ciudadana y del Frente para la Victoria no estaban muy de acuerdo con esta modificación. Entonces solicitamos el pase a comisión para poder invitar también a los profesores y a la gente de la comisión del Club, con el fin de que nos expliquen personalmente las actividades que están llevando a cabo y todo lo que se está haciendo. Lo que queremos hacer con este proyecto es brindar una ayuda esta institución, y la eximición de tasas que se puede hacer teniendo un comodato como lo tiene hoy el Club Independiente para practicar en ese predio. Gracias.-

VAZQUEZ ACATTO: Sr. Presidente: Tomo la palabra para hacer una aclaración en virtud de que se hace mención la posición del bloque de Unidad Ciudadana. Es cierto que nosotros estuvimos dialogando sobre este proyecto, entendemos por supuesto cuál es la actividad que está desarrollando el Club Independiente como institución y como subcomisión de fútbol infantil en el predio; por supuesto que es destacable y desde este Honorable Concejo Deliberante así como también desde el Departamento Ejecutivo Municipal siempre han estado las puertas abiertas para la institución, para escuchar cualquier inquietud y también con la voluntad de colaborar. Si entendemos que como ediles es nuestra responsabilidad legislar, -sobre todo en el ámbito de una norma general- para la generalidad. Incluso se manifestó en este recinto que la visión que tiene la modificación del proyecto de ordenanza que incluye a las entidades de bien público con la exención está puesta específicamente en este caso en particular; si no me equivoco es el que hace que se plantee esta cuestión. Estamos en desacuerdo con que se tome con esa mirada y esa perspectiva a fin de modificar una ordenanza, porque entendemos que una ordenanza general tiene que tener una mirada de generalidad. La modificación del proyecto otorga una herramienta no sólo al club Independiente sino también al resto de las entidades de bien público, ya que todos reconocemos que tienen una finalidad sin fines de lucro pero no podemos desconocer que la obligación del pago de las tasas recae sobre el propietario del inmueble; no sobre quien alquila o quien tiene un comodato. Al momento de otorgarle una exención no se la estaríamos otorgando Club Independiente, porque el club no es la persona que está cargo al momento de ir y abonar la tasa municipal, sin bien la está abonando el club hoy en los hechos y en la práctica a nombre de un particular, un privado que es quien no sólo tiene la obligación de pago de aquí en adelante sino que además la tiene hacia atrás, porque tiene deuda. Nos parece importante poder discutir esta cuestión que técnicamente genera un problema en la ordenanza, para poder darle una respuesta al Club Independiente favorable. Se puede buscar otra vía de solución a estos fines respecto de cuál es su problemática al momento de tener dónde practicar fútbol, que es distinto al planteo de una problemática sobre quién es responsable al momento del pago de una tasa municipal o de un impuesto municipal. Quería solamente aclarar que no tiene que ver con no reconocer lo que significa para el Club Independiente el hecho de contar con el predio, pero nosotros como concejales debemos remarcar que nuestra función es legislar y legislar para la generalidad; entonces estamos de acuerdo con el pase a comisión y lo vamos acompañar. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sr. Presidente: Voy a pedir que cuando se reúna la comisión para tratar este tema se curse invitación al responsable de recaudación de Ingresos Municipales, porque es muy difícil cambiar el registro, sería muy engorroso para la administración. Todos hemos estado de acuerdo que practiquen futbol, nadie está en desacuerdo con la actividad del club, ni de este club ni de cualquier otro, pero pongamos las cosas en orden; no perjudiquemos a nadie. Porque cambiar una fecha como dije anteriormente para nosotros es un artículo, pero para la parte administrativa es engorroso. Tendríamos que tener una reunión con ellos para que expliquen bien cómo lo pueden

/////

/////

- nueve -

hacer y ver si lo pueden hacer. Vamos a colaborar sin que se perjudique a nadie. Gracias.-

(Siendo la hora 11:13m. la Conc. Astorino Hurtado ocupa nuevamente la Presidencia).-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Habiendo escuchado a los demás ediles, muchos con buenos argumentos y entendiendo a las dos partes, me gustaría que prevalezca el espíritu del proyecto en lo que hace al club; no frenar este crecimiento como había expresado el Concejal Sánchez del Club Independiente, que realmente es para aplaudir. Todos sabemos que antes de ocupar este predio estaban en un predio que les quedaba chico y han crecido en cantidad de socios, en cantidad de participantes, en los chicos que practican el fútbol. Y sobre todo teniendo este lugar pueden seguir creciendo. La idea sería no frenar este crecimiento, tratar de ayudar de la mejor manera posible; así que estoy de acuerdo con poder tratarlo en comisión, escuchar a las dos partes y que sea en beneficio del club y de todos esos chicos que practican deporte en este lugar que se ha recuperado. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Astorino Hurtado, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

9) - Expte. Nro. 6253: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe a este H.C.D. los siguientes ítems: a) Último control realizado a semáforos, respecto a su funcionamiento, y detalle de sincronización de los mismos.- b) Si existe convenio firmado por el D.E, el cual avalaría el cobro de las fotomultas. Agregar al informe motivo por el cual dicho convenio no fue convalidado por este HCD. c) Evaluaciones y/o revisiones que determinaron lugar físico de colocación de las cámaras que capturan la infracción. d) Si existe alguna planificación destinada a la educación vial. e) Cantidad de agentes/inspectores destinados a tránsito, agregar en informe cuántos se encuentran en funciones.- Art. 2: Solicítase al D. E. Municipal la supervisión del correcto marcado vial, los cuales sirven para regular el tránsito de vehículos y peatones.- Art. 3: Solicítase al D. E. Municipal suspender este tipo de sanciones (fotomultas), hasta tanto se asegure un correcto accionar de los elementos de control vehicular; como así también eliminar aquellas fotomultas ya emitidas.- Art. 4: Solicítase al D. E. Municipal la instalación de semáforos con cronómetros.- Art. 5: De forma.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Segundo, Conc. Petz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:15m. el Vice Presidente Segundo Conc. Petz se hace cargo la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Este proyecto es debido a la cantidad de reclamos de vecinos de nuestra ciudad que reciben fotomultas y que nos consultan sobre las medidas impulsadas por el Departamento Ejecutivo. Consideramos que no es la solución a los problemas de tránsito que tenemos a diario en Capitán Sarmiento. En el proyecto pedimos al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda informe el último control realizado a semáforos respecto a su funcionamiento, y detalle de sincronización de los mismos. También si existe algún convenio firmado por el D. Ejecutivo que avale el cobro de las fotomultas, y agregue al informe motivo por el cual dicho convenio no fue convalidado por este Concejo Deliberante. Además evaluaciones y /o revisiones que determinaron lugar físico de colocación de las cámaras que capturan la infracción, y si existe alguna planificación destinada a la educación vial. Pedimos la cantidad de agentes e inspectores destinados a tránsito, y agregar en el informe cuántos se encuentran en funciones. Además solicitamos la supervisión del correcto marcado vial, los cuales sirven para regular el tránsito de vehículos y peatones. Solicitamos suspender este tipo de sanciones hasta tanto se asegure un correcto accionar de los elementos de control vehicular; como así también eliminar aquellas fotomultas ya emitidas; y que se instalen semáforos con cronómetros. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sr. Presidente: El Municipio no hace fotomultas, se les muestra la foto y si la persona que cometió la infracción quiere ver se le muestra el video que muestra cuando está en tránsito. La municipalidad no tiene que tener convenio para cobrar, es una infracción de tránsito; para eso se pudieron las cámaras, para control de todas las infracciones en nuestra Ciudad. Si alguien comete una infracción la cámara lo toma y se le cobra la infracción; eso está dentro de la reglamentación de la Ley de Tránsito. Vamos a acompañar el pedido. Gracias.-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Por eso mismo, como no hay nada que avale las fotomultas, es por eso que solicitamos este informe. Hay varios vecinos que han recibido estas

/////

/////

- diez -

multas, se han acercado algún abogado y teniendo las herramientas sobre que no es una medida que se pueda tomar algunos vecinos no han pagado la multa. A esos se las han retirado, y otros por desconocimiento las han abonado; por eso mismo estamos solicitando información. Gracias.- (Siendo la hora 11:19m. la Conc. Astorino Hurtado ocupa nuevamente la Presidencia).- (Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1640/2019).-----

10) - Expte. Nro. 6254: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Art. 1: Reemplázase el Artículo 1 de la Ordenanza Nro. 2335/2016 por el siguiente: “Artículo 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la colocación de un monolito y una placa -conforme lo dispuesto en el Art. 16 de la Ordenanza Nro. 1260- con la leyenda “La Esquina de Enrique Luis Quito Ferrario”, en el cantero ubicado sobre la Avda. Presidente Perón, en el sector más próximo a las calles Moreno y Francia; en homenaje a este vecino por su notable labor en la Ciudad de Capitán Sarmiento.-”.- Art. 2: Reemplázanse los Artículos 2, 3 y 4 de la Ordenanza Nro. 2335/2016, por los siguientes: “Artículo 2: La Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente supervisará la construcción del monolito y la colocación de la placa, asesorando a quienes realicen estas tareas en los aspectos técnicos necesarios.- Artículo 3: Autorízase la realización de un acto homenaje durante el transcurso del mes de Junio al momento del descubrimiento de la placa, en las inmediaciones del lugar y sobre la vía pública.- Artículo 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al cierre del tránsito vehicular de la Avda. Pte. Perón, entre Avda. Bmé. Mitre y calle Italia, y disponer los horarios de inicio y culminación del corte, en ocasión del acto homenaje a Enrique Luis “Quito” Ferrario.-”.- Art. 3: Agréguese a la Ordenanza Nro. 2335/2016 los Artículos 5 y 6, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Artículo 5: Los organizadores del evento en el espacio público que corresponde a veredas y calzadas deberán mantener este espacio en perfecto estado de conservación y limpieza, y retirar todo elemento y desperdicio que hubiese en el sector, vencido el término que se establezca para el cierre al tránsito.- Artículo 6: De forma.-” Art. 4: De forma.- Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Este es un proyecto de modificación de una ordenanza anteriormente sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza Nro. 2335/2016. Nobleza obliga, es una ordenanza que se encuentra motivada por una nota presentada por el Sr. Julio Darío Graña en donde se detallan diferentes motivos por los cuales se debía entender que Sr. Enrique Luis -más conocido como “Quito”- Ferrario debía ser homenajeado en nuestra Ciudad. En esta ordenanza se establecía la colocación de una placa, pero aún no ha sido implementada esta colocación; y de este homenaje a Quito Ferrario empezamos a tener diálogo con diferentes instituciones de las cuales Quito formó parte, entre ellas se encuentra en principio la Sociedad Italiana, el Club Sarmiento, Bomberos Voluntarios y también ha tenido asidua participación en el Partido Radical. En diálogo con todas estas instituciones se propuso, en lugar de la colocación de una placa en un espacio público no muy definido en esas intersecciones de las calles Moreno, Francia y Avda. Presidente Perón, definir la colocación de la placa en un monolito en el cantero de la Avda. Presidente Perón; por supuesto cumpliendo con los requisitos necesarios de medidas -que también están establecidas por ordenanza- en ese cantero. Proponemos aquí la autorización para que se coloque este monolito y la placa en homenaje; y también en un entendimiento con esas instituciones -fundamentalmente con la Sociedad Italiana- en la realización de este acto homenaje previsto aproximadamente para el mes de junio, además se incorporan los artículos que todos nosotros conocemos que son de práctica habitual en la autorización del cierre de la calle, con la supervisión de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente y del Departamento Ejecutivo respecto de los horarios de apertura y cierre, de mantenimiento del orden y limpieza una vez finalizado este trabajo. Eso es lo que se propone, con la modificación a los fines de poder implementarlo a la brevedad. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del presente proyecto de ordenanza. Gracias.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar este pedido, no quería dejar pasar la oportunidad de decir, -perteneciendo a Cambiemos y viniendo del Radicalismo, tratándose de Quito Ferrario un referente de los Radicales y además para los que tenemos más de 50 años- que recordar a Quito nos pone realmente feliz, es aquel arquetipo de hombre, silencioso,

/////

/////

- once -

siempre dispuesto a dar una mano, a compartir, a solucionar problemas. Su pasado solidario por distintas instituciones habla por sí solo; la verdad que le sobran argumentos para que esa placa o ese monolito estén consolidados en ese lugar, principalmente en el que era su barrio. Los que tuvimos la suerte de compartir el espacio del Cine Italo recordamos a Quito quien con la linterna venía a decirnos “quédese callado por favor”, con una amabilidad tremenda. La verdad es que me emociona recordarlo, me pone feliz que el bloque de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria rescate este proyecto que no se llevó a cabo en el 2016; por supuesto que lo avalamos y estamos felices de que se haga y a la brevedad. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2564/2019).-----

11) - Expte. Nro. 6255: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, solicitando a la Agencia Nacional de Discapacidad prorrogue la aplicación de la Resolución 2019-39-APN DEAND para todos los beneficiarios de pensiones no contributivas del Partido de Capitán Sarmiento, hasta tanto puedan acceder al Certificado Médico Oficial de manera digital.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Este es un proyecto de resolución que tiene fundamento en una resolución emitida por la Agencia Nacional de Discapacidad de enero de 2019. ¿Cuál es el punto? Se otorgan pensiones no contributivas por discapacidad, y para poder ser otorgadas se requieren entre varios requisitos la entrega de un certificado médico. A partir de esta resolución de enero de 2019 y una posterior de febrero se genera todo un circuito para la presentación del certificado médico obligatorio por parte de un sistema digital. El problema radica en que desde febrero a la fecha ese sistema no ha podido ser generado en las diferentes instituciones públicas que otorgan los certificados médicos, para ser enviado de manera digital. El conflicto que genera es que elimina la posibilidad de presentarlo en papel y tampoco establece un período de vigencia de la resolución para más adelante. Sabemos esto porque hemos recibido las consultas respecto de personas que perciben esta pensión no contributiva por discapacidad en la ciudad de Capitán Sarmiento y que hace unas semanas han recibido por medio de carta documento una notificación de la Agencia Nacional de Discapacidad, en donde se informa si en el plazo de 90 días no cumplen con el requisito de entregar el certificado médico digital se les va a suspender la pensión no contributiva. Nos parece una medida desacertada, y no sólo por lo que implica ponerle un plazo a algo que para la persona que percibe la pensión es algo de imposible cumplimiento; desde aquí como institución pública de salud se encuentra el Hospital Municipal San Carlos y sería el lugar a donde debieran recurrir las personas para solicitar este certificado, pero aún no se encuentra implementado este procedimiento. Nos parece desacertado desde ese lugar, y en segundo lugar por lo que le genera a la persona que percibe esa pensión; la sensación de que tiene que hacer algo en lo inmediato y si no va a dejar de percibir lo que está percibiendo; hoy que todos sabemos que es más que necesario en la situación económica y financiera que tenemos y que estamos atravesando como país, se hace mucho más compleja la subsistencia por parte de estas personas. Este proyecto lo que no trata es de impedir que se aplique un circuito de un procedimiento que por supuesto es un avance; entendemos los beneficios que tiene poder presentarlo digitalmente, pero entendemos que tiene que darse un poco más de tiempo al sistema administrativo para que aceite este circuito; y no le genere un perjuicio a todos los particulares que perciben la pensión. Pedimos la prórroga del plazo o que provisoriamente se les permita presentar el papel a estas personas que van a Anses, al Hospital, a la Municipalidad a ver cómo o qué paso tienen que hacer para resolver este problema que tienen; y la respuesta no es muy clara tampoco, no hay una garantía de que se les va a suspender la pensión por no presentar este certificado; sí sabemos de todas maneras que en Anses junto con el hospital San Carlos se encuentran en las tratativas para poder cumplir con este requisito, el plazo que dieron para generar una clave que les habilite la resolución del problema es de quince días. No sabemos si esto efectivamente va a ser así y si se va a poder cumplir con la intimación que tienen estas personas. Por este motivo presentamos este proyecto de resolución, solicitamos el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. VIDAL: Sra. Presidente: Ante lo expuesto por la Conc. Vazquez Acatto, no está en ningún proyecto del Estado dejar a personas vulnerables sin asignación. El Decreto Reglamentario 432 del año 1997 establece las condiciones que faculta el Organismo Administrativo competente para

/////

/////

- doce -

el otorgamiento de pensiones, en este caso Agencia Nacional de Discapacidad, a controlar las mismas. Es de conocimiento público que en muchas administraciones se flexibilizaron los requisitos para el otorgamiento de esos beneficios, y los bloques del Frente para la Victoria y Unidad Ciudadana confunden ajuste encubierto con la facultad de todo Estado para controlar el uso de los fondos públicos. Actuar responsablemente implica cumplir de forma razonable lo establecido por la ley, y para quienes fueron notificados tienen un plazo para cumplimentar la presentación del certificado médico obligatorio. Asimismo quisiera agregar que ya existe una prórroga dada por la Agencia Nacional de Discapacidad para aquellas personas que hayan sido notificadas mediante carta documento. Recabando información en la oficina de Anses local, sabemos que hasta el momento han concurrido cuatro personas a consultar por haber sido notificados. Nuestro bloque va a solicitar el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: En principio quiero hacer una aclaración, si bien la ley y el decreto que generan las pensiones es del año 1997, la disposición es de enero y de febrero de 2019, eso por un lado. Por otro lado, las cartas documento tienen la intimación, no llegó un posterior aviso de prórroga, eso tampoco se les informa claramente a las personas que tienen este conflicto, algunas han respondido por otros medios e incluso han consultado a un abogado para poder responder que no se les quite la pensión. En ningún momento desde el bloque de Unidad Ciudadana y del Frente para la Victoria negamos la necesidad del control respecto de determinados beneficios que forman parte de la seguridad social; sino que lo que decimos es que es cruel que primero se le diga a la persona que se le va a dar de baja en lugar de garantizar que la persona con conocimiento pueda cumplir y no hacerse problema por estas cuestiones. Aún no han pasado los noventa días y tampoco se les han dado de baja, estamos advirtiendo por medio de esta resolución que esto puede pasar y estamos tratando de evitar que ocurra. Nuestra preocupación son los ciudadanos de Capitán Sarmiento, pero esta es una normativa que se aplica a nivel nacional; entonces nosotros estamos en expectativa de poder resolver este conflicto para la ciudadanía de Capitán Sarmiento, porque el hospital San Carlos está trabajando en la implementación de este circuito para que estas personas puedan cumplir con el requisito de presentar el certificado médico obligatorio; también es desconocer lo que pasa con el resto de los ciudadanos de la provincia y del país, pero eso ya es otra cuestión que en temas específicos no nos compete. Gracias.-

Conc. VIDAL: Sra. Presidente: Sabemos que en el hospital le están explicando la situación a la gente que va. Puede ser que sea desprolijo, pero no se deja a la gente sin pagarle las asignaciones, esto nos parece razonable y por eso estamos acompañando el proyecto; y no quiere decir con esto que se estén haciendo cosas mal. Sabemos que se han dado muchas pensiones que no se deberían haber dado, y eso lleva a estas desprolijidades. Consideramos que Anses como el Hospital están trabajando en esto. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Pido un cuarto intermedio.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Peralta, resulta aprobado. A las 11:38 hs. se cumplimenta con el cuarto intermedio).-

(Siendo la hora 11:49m. se reanuda la Sesión).-

(La Concejal Vidal retira su pedido de pase a Comisión. Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Quiero solicitar que de los considerandos del proyecto se elimine el párrafo 10, a los fines de poder tener acuerdo para la aprobación, por lo tanto solicito la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado con la modificación propuesta por la Conc. Vazquez Acatto, el siguiente texto: Visto: Las notificaciones recibidas por vecinas y vecinos todos ellos beneficiarios de pensiones no contributivas (PNC) del partido de Capitán Sarmiento en referencia a realizar el nuevo Certificado Médico Oficial (Digital); y Considerando: Que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) implementó el Certificado Médico Oficial Digital (CMO), que deben presentar los solicitantes de Pensiones no Contributivas por Invalidez para acreditar la incapacidad laboral (Ley N° 18.910, Decreto Reglamentario N° 432/97) o aquellos que fueron notificados mediante carta documento; Que según comunica la ANDIS Desde febrero de 2019 este certificado lo extienden los hospitales y centros de salud públicos exclusivamente en formato digital; Que el CMO lleva la firma digital del médico que hace la

/////

/////

- trece -

revisión y del director del hospital público donde realizarán el trámite los vecinos y que las entidades de salud son las encargadas de enviar el certificado digital a la ANDIS; Que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) comunica que desde 2019 es válido únicamente el formato digital de CMO, es decir, ya no se acepta ni se realiza en papel. Sólo tienen que hacerlo las personas que inicien la pensión o las que ya la cobran y fueron notificadas; Que los vecinos del Partido de Capitán Sarmiento son notificados por lo previsto en los artículos 25 y 26 del Anexo 432/97 y de conformidad con la resolución 2019-44-APN-DEAN y que en el transcurso de 60 días corridos deben actualizar la condición médica de invalidez laboral mediante el formato dispuesto por la Agencia Nacional de Discapacidad, conforme con la RESOLUCION 2019-39-APN-DEAND; Que en la carta documento que envía la ANDIS expresa que el no cumplimiento de la actualización del Certificado Médico Oficial Digital es bajo apercibimiento de proceder a la suspensión del pago de la Pensión No Contributiva por invalidez Laborativa, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 19 y 20 del Decreto 432/97; Que ante este inminente ajuste en cubierta de las PNC los beneficiarios se dirigen a dependencias como ANSES para solicitar se los guíe en el trámite a realizar; Que de igual modo los beneficiarios acceden a llamar por teléfono a las líneas gratuitas de la ANDIS para ser guiados en la actualización de los CMO (Digitales); Que los mismos no encuentran solución o acceso a poder realizar el trámite por el cual fueron notificados mediante carta documento, dado a que en nuestro distrito no se encuentran habilitados a la fecha ningún establecimiento de salud pública para resolver esta problemática que aqueja a los beneficiarios de las PNC del Partido de Capitán Sarmiento; Que no puede suceder que cada Beneficiario de una PNC que sea intimado mediante carta documento tenga que pasar por diferentes situaciones tratando de saber cómo conseguir un CMO Digital, al punto de tener que asistir a ANSES para consultar y luego no encontrar solución; Que este Honorable Cuerpo Deliberativo tiene las facultades limitadas hacia organismos nacionales y provinciales en retrotraer medidas que van en detrimento en este caso de Beneficiarios de PNC, pero si expedirse y comunicar la problemática a la cual están sujetos cada uno de ellos; Por cuanto, se aprueba la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Solicitar a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) prorrogue la aplicación de la RESOLUCION 2019-39-APN-DEAND para todos los Beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) del Partido de Capitán Sarmiento, hasta tanto todos ellos puedan acceder a el Certificado Médico Oficial de manera Digital en un organismo de Salud Publica en el Partido de Capitán Sarmiento; y/o autorice por vía de excepción la presentación del Certificado Médico en formato papel. – Art. 2: Solicitar a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) comunique a todos los beneficiarios de Pensiones No Contributivas PNC intimados a realizar el trámite del CMO Digital del Partido de Capitán Sarmiento dónde y cómo realizar el trámite correspondiente para su acceso y en el ámbito del territorio de Capitán Sarmiento.- Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), a la UDAI de ANSES de Capitán Sarmiento y al Hospital Municipal San Carlos.- Art. 4: De forma.- Resolución registrada bajo el Nro. 727/2019).-----

12) - Expte. Nro. 6256: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, solicitando a la H. Cámara de Senadores el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de Ley E153 2018-2019 sobre Protección de créditos hipotecarios y prendarios en Unidades de Valor Adquisitivos UVA.-

Conc. SAMBUNJAK: Sra. Presidente: El presente es un proyecto de Resolución que propone solicitar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires que trate y apruebe un proyecto de ley presentado por el senador Subielles, respecto de la protección de las personas que tomaron créditos hipotecarios UVA para la adquisición de vivienda y/o automotores. El proyecto apunta específicamente a medidas a adoptar por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires. ¿Por qué?. Porque de la totalidad de los créditos tomados en el país, el noventa por ciento son créditos UVA, de ese noventa por ciento, el veinte por ciento de los créditos fue otorgado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Dicho banco es el segundo tomador de créditos Uva del país. La cantidad de créditos tomados, según información publicada recientemente es de 17.500 créditos por \$22.000 millones de pesos. Entendemos que es una medida necesaria a adoptar para la protección de las familias que, con el sueño tenerte tener su casa propia, hace años atrás confiaron en la posibilidad de adquirir un crédito que hoy en día en la situación económica y financiera actual, con el aumento del dólar, la caída del valor real de los salarios y la depreciación

/////

/////

- catorce -

del valor de la moneda, los llevó a tener que pagar cuotas altísimas al día de hoy para poder evitar que el banco les ejecute su casa. Son pocos los que han entrado en mora, los que tienen deudas impagas, porque también por ahora se han podido sostener, por ese esfuerzo que está haciendo la sociedad y sobre todo los bonaerenses, para poder continuar con el pago del crédito que en su mayoría se les descuenta del sueldo. El proyecto del senador presentado en la Cámara de Senadores de la provincia Buenos Aires que está en tratamiento lo que propone entre alguna de esas medidas es que no se le pueda descontar más del treinta por ciento del valor del salario percibido, para que ese descuento sea razonable y que no ponga a las familias en una situación de riesgo o de imposibilidad de poder sostener sus condiciones de vida. Entonces entendemos que hay una problemática grave respecto a esta situación, nada más y nada menos que vinculada con el derecho de la familia a tener su propia vivienda, y algo que es un problema latente para muchas personas de Capitán Sarmiento que han adquirido estos créditos. Entendemos que esto es un problema social real que debe ser atendido. El conflicto está dado en definir qué tipo de medidas se deben adoptar. En el ámbito legislativo, desde la oposición en el plano nacional se ha presentado un proyecto legislativo por parte de la Diputada Nacional Mónica Macha, por el que este Concejo pidió su aprobación por unanimidad mediante Resolución N° 716/2018 en octubre del año pasado. Este año se presentó este proyecto en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires como una exigencia específica para el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Esas son las propuestas legislativas que vinieron desde nuestro sector político. Sabemos que en el día de ayer la Gobernadora María Eugenia Vidal, como parte de su paquete de medidas económicas, en consonancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, planteó que va a adoptarse como medida la protección de las familias que tomaron los créditos UVA, entre ellas se incluye este tope del treinta por ciento para ser descontado del salario. Coincidimos con la política planteada por la Gobernadora, sabemos que este proyecto legislativo que impulsamos fue presentado antes y que va en el mismo sentido, contribuye como una política para llegar a un mismo objetivo. El punto es que lo que nosotros queremos manifestar es que estamos de acuerdo con que ese proyecto se apruebe por parte de la Legislatura Provincial, pero puede ser que ese proyecto se trate, o no. La Gobernadora anunció que iba a remitir los proyectos a la Cámara Legislativa, puede que esto ocurra o no ocurra; y también puede ser que el directorio del Banco de la Provincia adopte esas medidas a título particular, en uso de sus facultades, y como parte del acuerdo político cerrado con la Gobernadora. Todas esas cosas pueden pasar, pero todavía no sabemos qué es lo que va a pasar efectivamente. Entendemos que decidir que se apoye y se promueva la aprobación del único proyecto presentado en el ámbito legislativo de la Provincia de Buenos Aires es un esfuerzo más que ponemos para empujar y traccionar en pos de esta medida. En buena hora si la Gobernadora María Eugenia Vidal decide que esto se realice en lo inmediato; lo que nosotros estamos haciendo de esta forma institucionalmente, como Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, es promocionar y traccionar para que la medida sea adoptada, con el único proyecto legislativo hoy presentado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Por este motivo es que nosotros, antes de que la Gobernadora anunciara las medidas, presentamos este proyecto de resolución, y es el motivo por el cual solicitamos se apruebe, porque en definitiva lo que va a hacer es acompañar dese lo legislativo en consonancia con las medidas propuestas por la Gobernadora, pero en el ámbito donde deben presentarse. Habiendo tenido la posibilidad de discutir previamente con el Bloque Cambiemos y quedando pendiente de definir algunas cuestiones que entendemos van a extremar los esfuerzos para ser sancionado cuando antes, solicito el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.- (Puesta que es a votación la moción de la Conc. Sambunjak, resulta aprobado por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

13) - Expte. Nro. 6257: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Visto: El Proyecto de Ley N° 1849-D-2019, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la nación Argentina en fecha 16/04/2019 por la Diputada Luana Volnovich y que establece la creación del Programa Precios Cuidados de Medicamentos para las personas mayores; y Considerando: Que el mayor consumo de fármacos por parte de los adultos mayores es el de la medicación para enfermedades crónicas tales como: cardiopatías, diabetes, hipertensión arterial, osteoporosis, etc; Que en los últimos tres años los precios de los medicamentos han subido por encima de los ingresos de los

/////

/////

- quince -

jubilados y pensionados, así como de los salarios y programas sociales, impidiendo el acceso de una parte cada vez más importante a estos insumos básicos, lo que pone en riesgo la integridad física de este sector social; Que mientras una jubilación mínima en marzo de 2019 asciende a \$ 10.410.-, lo que implica un aumento de 172% entre mayo de 2015 y la actualidad, la inflación de los medicamentos en el mismo periodo alcanzó un 257%; aunque en algunos casos, el aumento de medicamentos esenciales utilizados para enfermedades cardiovasculares, como el Atenolol y el Sintrom tuvieron un incremento de un 560% ; Que el PAMI restringió el acceso mediante los cambios en la Resolución 005 dejando de entregar la medicación crónica gratuita a los dos millones de afiliados y agregando requisitos para su acceso; Que también se limitaron otros derechos elementales para la tercera edad como el acceso a prótesis, insumos médicos, auxiliares para los cuidados de las personas mayores, geriátricos y bolsones alimentarios a través del PAMI; Que a su vez, los turnos para consultas médicas con especialistas como las intervenciones quirúrgicas tienen demoras de varios meses, empeorando el estado de salud de las y los pacientes; Que para cumplir con las exigencias del Fondo Monetario Internacional, el Gobierno aprobó una reforma previsional que disminuyó los haberes, creó la Pensión para el Adulto Mayor que equivale al 80 % de una jubilación mínima poniéndole fin a las moratorias previsionales para aquellos que no llegan a completar los 30 años de aportes; Que la política económica ha impactado de lleno en las personas mayores siendo uno de los sectores más perjudicados; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento se dirige a la H. Cámara de Diputados de la Nación, manifestando su beneplácito respecto de la creación del Programa de Precios Cuidados de Medicamentos para las personas mayores.- Art. 2: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento solicita el pronto tratamiento y la aprobación del Proyecto de Ley que se encuentra para su tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación bajo el Expediente. D N° 1849-D-2019.- Art. 3: Comunicar la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.- Art. 4: De forma.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: El objetivo de este proyecto es acompañar y manifestar el beneplácito por parte de este Honorable Concejo Deliberante respecto de la creación del programa de precios cuidados de medicamentos para las personas mayores, y solicitar la aprobación del proyecto de ley 1849-D-2019 presentado por la Diputada Luana Volnovich solicitando establecer la creación del programa precios cuidados en medicamentos para personas mayores. Si nosotros observamos el mayor consumo de fármacos por adultos mayores es de la medicación para enfermedades crónicas tales como: cardiopatías, diabetes, hipertensión arterial, osteoporosis, etc. el objeto de este proyecto es garantizar el alcance a las personas mayores de estos bienes de primera necesidad que comprometen su integridad física. También cabe destacar que en los últimos 3 años los precios de los medicamentos han subido por encima de los ingresos de los jubilados y pensionados. Les doy un dato sencillo, la jubilación mínima en marzo de 2019 asciende a \$ 10.410, lo que implica un aumento de ciento setenta y dos por ciento entre mayo 2015 y la actualidad; en cambio la inflación de los medicamentos en el mismo período alcanzó un doscientos cincuenta y siete por ciento, y en algunos casos como para enfermedades cardiovasculares como el Atenolol y el Sintron tuvieron un incremento del quinientos sesenta por ciento. Otro dato importante es que el PAMI restringió el acceso mediante la Resolución 005 dejando de entregar la medicación gratuita a dos millones de afiliados y agregando requisitos para su acceso; también se limitaron acceso a prótesis, insumos médicos, etc. Hace unos días atrás en medios nacionales informaron que la gente se acerca a las farmacias y averigua qué medicamentos puede comprar y cuáles no, y deja de comprarlos; la verdad que es una medida que le está afectando a muchos de nuestros abuelos y no podemos hacer oído sordos y no ver la realidad. Todos sabemos que nuestros abuelos consumen entre cuatro y ocho medicamentos, lo que hace imprescindible cuidar los precios de una canasta que contenga los demandados por este rango etario. Nosotros no podemos negar la realidad, sabemos que la actual política económica ha impactado de lleno a nuestros adultos mayores; y digan que aquí en Capitán Sarmiento tenemos farmacias que comprenden a nuestros viejos, les abren cuentas, les fían, le dan a pagar los medicamentos en dos o tres veces. Les digo más, ustedes mismos salen a tratar de ayudar a las personas que se ven afectadas por la política económica, a más de uno de nosotros nos han venido a solicitar ayuda para comprar algún medicamento o ayuda para realizarse algún estudio, y todo esto sin duda se debe al difícil momento que estamos viviendo. Es por eso que nos parece

/////

/////

- dieciséis -

muy importante la creación del programa precios cuidados de medicamentos para adultos mayores; y como le gusta decir al Gobierno Nacional es una medida de alivio para nuestros jubilados. Hace unos días se anunció una canasta de precios cuidados o esenciales, o congelados para alimentos ¿por qué no hacerlo con los medicamentos, si sabemos que afecta a todos y principalmente a nuestros abuelos? La idea es aprobarlo sobre tablas, sabemos que existe mayoría en el Concejo y no la han hecho notar varias veces, por eso voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo; porque si lo pensamos bien estamos pensando en la salud de nuestros abuelos y su integridad física. Si consideran cambiar algún considerando que se ve afectado por ver la realidad lo podemos obviar y que sale aprobada la resolución, porque es el pensamiento que tenemos todos; los medicamentos han subido, hay inflación y sabemos lo que están sufriendo nuestros viejos. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Por todo lo expuesto por el Concejal González, nuestro bloque propone que se pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento para discutir el tema y ver cuál es el motivo por el cual no estarían recibiendo los jubilados dichos medicamentos. La verdad es que nunca nos acercaron esa preocupación, sí nos acercaron algunos vecinos problemáticas sobre que no se les estarían entregando los medicamentos, pero en el hospital de nuestra ciudad. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Puede haber habido una confusión en lo expresado por el concejal González, según lo que escucho de la concejal Peralta. Yo invito a todos a rever el encabezado del proyecto; el articulado está manifestando primero el beneplácito de este Concejo respecto de esta creación de Programa de Precios Cuidados, y creo que todos estamos de acuerdo en que era una necesidad tan grande como las de los alimentos estos precios cuidados que se han aplicado sobre los alimentos. Después se solicita el tratamiento y la aprobación de esa ley, que entiendo si nosotros lo pensamos así, que en post de ayudar como manifestaba el concejal González que nuestros adultos mayores puedan adquirir estos medicamentos. Sabemos que por ahí las obras sociales se ha complicado porque si bien hay descuentos el valor de los medicamentos es muy alto, y esto ayuda también a que haya un mayor control sobre las empresas farmacéuticas, si bien acá no hay cadenas farmacéuticas que han hecho bastante abuso con esto de los precios y los incrementos de la inflación en los medicamentos. A mí sinceramente, presentado y explicado bien por el concejal González, me gustaría acompañar este proyecto de resolución y que sea aprobado, así que quiero invitarlos un poquito a reflexionar lo expresado por el concejal. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Por todo lo expuesto y habiendo consensuado con el bloque, voy a retirar la moción del pase a comisión y vamos a acompañar el proyecto de resolución sobre tablas. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro. 728/2019).-----

Siendo las 12:05 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. José Luis Oberti a arriar la bandera del recinto.-----